

RESOLUCION EXENTA N° 759

SANTIAGO, 05 MAY 2015

VISTOS:

Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo N° 45-13, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07, de 03 de abril de 2013, y Acuerdo N° 213-13 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 23 de octubre de 2013 del Consejo Regional Metropolitano; Circular N° 25 de fecha 22 de mayo de 2013, del Gobierno Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta N° 1876, de 27 de noviembre de 2013, de este Gobierno Regional que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos con la Municipalidad de Melipilla; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 1876 de 27 de noviembre de 2013, este Gobierno Regional aprobó el convenio de Transferencia suscrito con la Municipalidad de Melipilla, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO INTEGRAL ACCESO AVENIDA CEMENTERIO**" CÓDIGO BIP N° 30135835-0;

2° Que, Ord N° 257, de fecha 03 de marzo de 2015 el Alcalde de la I. Municipalidad de Melipilla, solicita a esta Autoridad Regional la ampliación del plazo del convenio de transferencia ya individualizado, de 6 a 8 meses, atendiendo a que por problemas externos al municipio con SERVIU desde mediados de 2014 no ha sido posible llevar a cabo el proyecto de acuerdo a lo convenido.

3° Que, por Memorandum N° 57 del 13 de marzo de 2015, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, solicita al Departamento Jurídico concretar modificación de la cláusula octava del Convenio de Transferencia, en razón de lo señalado en el considerando precedente.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia celebrado el 19 de marzo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, para la ejecución del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO INTEGRAL ACCESO AVENIDA CEMENTERIO**" CÓDIGO BIP N° 30135835-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, ambos domiciliados en Silva Chávez N° 480, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 14 de noviembre de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de Transferencia con la Municipalidad de Melipilla, para la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO INTEGRAL ACCESO AVENIDA CEMENTERIO" CÓDIGO BIP N° 30135835-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1877, de fecha 27 de noviembre de 2013, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorándum N° 57, de fecha 13 de marzo de 2015 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, solicita modificación del convenio de transferencia en su cláusula OCTAVO que hace mención al plazo.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula octavo del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

"**OCTAVO:** El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de su total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos no rendidos observados y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de los proyectos no podrá exceder de los ocho (8) contados desde la fecha de acta de entrega de los respectivos terrenos."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firma: / Mario Gebauer Bringas /Alcalde/ Municipalidad de Melipilla //Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SAT/RZE/FCR/MRT/JMZV/FGD/fgd

Distribución:

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, ambos domiciliados en Silva Chávez N° 480, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 14 de noviembre de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de Transferencia con la Municipalidad de Melipilla, para la ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO INTEGRAL ACCESO AVENIDA CEMENTERIO" CÓDIGO BIP N° 30135835-0**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1877, de fecha 27 de noviembre de 2013, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorándum N° 57, de fecha 13 de marzo de 2015 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, solicita modificación del convenio de transferencia en su cláusula **OCTAVO** que hace mención al plazo.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula octavo del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

"OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de su total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos no rendidos observados y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de los proyectos no podrá exceder de los ocho (8) contados desde la fecha de acta de entrega de los respectivos terrenos."

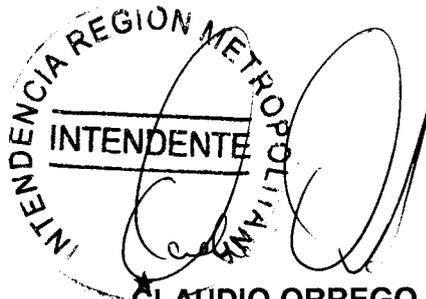
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/MRT/JM/ZV/FGD/fgd

